



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 320-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 DIC 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Este presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la mano (Art. 127 Ley 27444)

28 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 959-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0016: "Instalación y Mejoramiento de Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli-Melgar – Puno", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Siempre  
con el pueblo



MINISTERIO DE DESARROLLO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

28 DIC 2022

# Resolución Directoral

Nº 320 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0044-2022-MIDAGRI, de fecha 17 de febrero del 2022, se autoriza la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto del pliego Institucional de Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, provenientes de Saldos de balance hasta por la suma de S/ 4'264,395.00 a la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca, a efectos de dar continuidad con la ejecución del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli – Melgar – Puno" financiado con los recursos del Fondo Sierra Azul.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;* consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);"

Av. La Torre Nº 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minaagri.gob.pe](http://www.minaagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a mi cargo (Art. 127 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 320-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 DIC 2022

28 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de abril del 2022, se aprueba el expediente presupuestal de la Meta Presupuestaria: 0016: "Mejoramiento de Sistema de Riego";

Que, el área usuaria mediante el documento del visto, remite el Expediente Presupuestal I Modificado de la Meta 0016 "Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre", para su aprobación, el mismo que obedece a la Nota Modificatoria N° 0000000033, correspondiente a una modificación Presupuestaria entre específicas de gasto al interior del proyecto con CUI 2209914 "Instalación y Mejoramiento de Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli-Melgar – Puno", al interior de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca por el Importe S/ 42,819.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, otorga su conformidad al expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0016: "Mejoramiento de Sistema de Riego", y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por los considerados expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en El Diario Oficial "El Peruano", en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta Presupuestaria 0016: "Mejoramiento de Sistema de Riego", Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

### DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso agrario.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2209914 "Instalación y Mejoramiento de Sistema de Riego Sucre Distrito de Llalli – Melgar – Puno".
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000121 Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistema de Riego.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 Riego.

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

 Siempre  
con el pueblo

CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

28 DIC 2022

# Resolución Directoral

Nº 320 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

Puno, 28 DIC 2022

GRUPO FUNCIONAL	: 0050 Infraestructura de Riego.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2209914
COSTO PIP VIABLE	: S/ 5'702,047.00
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/ 8'228,640.51
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Indirecta.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	: Contrata.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN SUPERV.	: Contrata
MODALIDAD DE GASTOS ADMINISTR.	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 240 Días calendarios.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 0.662 obra
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMUL.	: S/ 7'946,488.99
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2022

## DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0016 Mejoramiento de Sistema de Riego.
RESPONSABLE DE META	: Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
PIM	: S/ 4'223,940.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 0.662 obra
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 240 Días calendarios.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal modificado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP. 2958

CUT: 1793-2022-PEBLT